

**ASUNTO:** Notificación de anticipo, aprobación técnica y autorización de inicio de obra

Ingeniera

Carmen Teresa Alvarez Penarrieta

**Contratista**

Presente.-

En mi calidad de Administrador del Contrato No. OBR-LICO-044-2025, correspondiente al proceso **OBR-LICO-044-2025**, cuyo objeto es la **“CONSTRUCCIÓN DE OBRAS HIDRÁULICAS PARA LA JUNTA DE RIEGO Y DRENAJE UNIÓN Y PROGRESO PARA NUESTRA COMUNIDAD, EN EL CANTÓN SALITRE, PROVINCIA DEL GUAYAS”**, designado mediante Resolución No. PCG-CGAF-2025-0395-R, de fecha 25 de noviembre de 2025, emitida por la Mgs. Grace Ivonne Rodríguez Barcos, Coordinadora General Administrativa Financiera y Delegada de la Máxima Autoridad del Gobierno Provincial del Guayas; y en virtud del Memorando No. PCG-DFI.TES-2025-00348-M, de fecha 26 de diciembre de 2025, suscrito por el Tesorero Provincial, Henry Cornejo Cedeño, mediante el cual se comunica la disponibilidad del anticipo, el mismo que fue aprobado mediante trámite de pago No. 2025-03315, me permito indicar lo siguiente:

### 1. Sobre el anticipo contractual

De conformidad con lo establecido en el **artículo 10.1 – ANTICIPO (30%)** del contrato, se dispone que:

“El valor por concepto de anticipo será depositado en una cuenta que el CONTRATISTA aperture en una institución financiera estatal o privada de propiedad del Estado en más de un cincuenta (50%) por ciento. El CONTRATISTA autoriza expresamente el levantamiento del sigilo bancario de la cuenta en la que será depositado el anticipo. El Administrador del Contrato designado por la Prefectura del Guayas verificará que los movimientos de la cuenta correspondan estrictamente al proceso de ejecución contractual. El anticipo otorgado no podrá ser destinado a fines ajenos a esta contratación.”

Asimismo, el **artículo 21.2 – Obligaciones del Contratista**, contenido en los Anexos de las Especificaciones Técnicas, en su numeral 10, establece:

“Autorizar expresamente que se levante el sigilo bancario de la cuenta en la que será depositado el anticipo. El Administrador del Contrato verificará que los movimientos de la cuenta correspondan estrictamente al proceso de ejecución contractual; es decir, **el contratista no puede transferir los valores del anticipo a una cuenta diferente de aquella en la que fue acreditado.**”

### 2. Cumplimiento de requisitos previos al inicio de obra

En atención a lo dispuesto en los Anexos de los Términos de Referencia, específicamente en el numeral **21.2 – Obligaciones del Contratista**, que establece

la obligación de entregar la documentación que sustente el compromiso presentado en la oferta previo al inicio de los trabajos, se informa que:

Mediante Memorando No. PCG-DOB.SFC-2026-00006-M, el Fiscalizador del contrato concluye que, una vez revisada la documentación presentada por la Contratista, esta **CUMPLE** con lo requerido en los Pliegos, Términos de Referencia, Especificaciones Técnicas del contrato y el documento denominado "Formulario II – Compromiso de Cumplimiento de Parámetros en Etapa Contractual", el cual comprende:

- Equipo mínimo requerido;
- Personal técnico mínimo requerido y su experiencia;
- Metodología de ejecución.

### 3. Plazo contractual e inicio de obra

En cumplimiento de la **CLÁUSULA NOVENA – PLAZO** del contrato, se comunica que el plazo para la ejecución y terminación de la totalidad de los trabajos contratados es de **DOSCIENTOS CUARENTA (240) DÍAS**, contados a partir del día siguiente de la notificación escrita por parte del Administrador del Contrato, incluyendo todos los días calendario, conforme a la normativa vigente.

En consecuencia, y habiéndose verificado el cumplimiento documental conforme a los Anexos de los Términos de Referencia, **SE AUTORIZA EL INICIO DE OBRA** a partir del día **jueves 22 de enero de 2026**, debiendo la Contratista ejecutar los trabajos de conformidad con el contrato suscrito, cronograma aprobado, especificaciones técnicas y demás documentos contractuales.

Sin otro particular, reitero la obligación de dar estricto cumplimiento a las disposiciones contractuales y legales vigentes.

Atentamente,



Firmado digitalmente por:  
Vicente Antonio Lucas Dueñas  
2026-01-21 11:52:19 ECT

Vicente Antonio Lucas Dueñas  
**ANALISTA 3 DE EJECUCION, CONTROL Y MANTENIMIENTO DE RIEGO, DRENAJE Y DRAGAS**

Adjuntos:

APROBACION METODOLOGIA DE TRABAJO E INICIO DE OBRA  
86161.pdf  
PCG-DOBSFC-2026-00006-MAPROBACIONMETODOLOGIADETRABAJO.pdf

Copia a:

Mgs. Juan Carlos Proaño Vega  
DIRECTOR DE RIEGO, DRENAJE Y DRAGAS  
Ing. Paola Vanessa Paz Calle  
ESPECIALISTA DE RIEGO, DRENAJE Y DRAGAS

**OFICIO Nro. PCG-DRD.SCM-2026-00003-O**

Guayaquil, 21 de Enero de 2026

Mgs. Manuel Calixto Parraga Velez  
**SUBDIRECTOR DE PROYECTOS DE RIEGO, DRENAJE Y DRAGAS**

Patricio Efrain Hidalgo Vargas  
**SUBDIRECTOR DE EJECUCION, CONTROL Y MANTENIMIENTO DE RIEGO, DRENAJE Y DRAGAS**

Econ. Gabriela Josefina Briones Contreras  
**ANALISTA 3 DE PROYECTOS DE RIEGO, DRENAJE Y DRAGAS**

Ing. Ronnie Michel Guevara Herrera  
**ANALISTA 3 DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL DE OBRAS**

VLD/gbc  
GENERADO POR E-DOC:#91981

